

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, (si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá en la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 31 de Octubre de 1874.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea de ancho de una columna.	0'50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'10
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'20

**PART. OFICIAL**  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 («Gaceta» núm. 14 de 14 Enero)

**Segunda sección**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
 Número 2.349.  
**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**  
 Registro núm. 19.626.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.  
 Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Compañía Franco Española de las minas de Azufre de Lorca, vecina de París, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan sesenta y dos pertenencias para la mina denominada *Purísima Concepción*, de mineral de azufre, sita en término de Moratalla y en el paraje llamado el Salmeor, diputación del mismo nombre; lindando por Sur y Levante en parte con la mina «Buenaventura» número 19.558, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Buenaventura» núm. 19.558, y desde él con la misma declinación magnética con que fué demarcada la citada mina, se medirá al E. 400 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª N. 100; 2.ª a 3.ª O. 200; 3.ª a 4.ª N. 100; 4.ª a 5.ª O. 200; 5.ª a 6.ª N. 100; 6.ª a 7.ª O. 200; 7.ª a 8.ª N. 100; 8.ª a 9.ª O. 200; 9.ª a 10.ª N. 100; 10.ª a 11.ª O. 200; 11.ª a 12.ª N. 100; 12.ª a 13.ª O. 200; 13.ª a 14.ª S. 700; 14.ª a 15.ª E. 200; 15.ª a 16.ª S. 100; 16.ª a 17.ª

E. 200; 17.ª a 18.ª S. 100; 18.ª a 19.ª E. 200; 19.ª a 20.ª S. 100; 20.ª a 21.ª E. 200, y 21.ª a punto de partida N. 400 metros.  
 Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.  
 Murcia 26 de Noviembre de 1919.  
 José Carbonell.

Número 66.  
**4.ª INSPECCIÓN DE MONTES**  
**DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALCÁNTA**  
**PROVINCIA DE MURCIA**  
*Pinos maderables.—Cieza.*

**Anuncio**  
 El día 10 de Febrero próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Alcatría de Cieza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de trescientos ochenta y ocho pinos, marcados en el mont. núm. 43 del Catálogo, propiedad y término de dicho pueblo, dentro del cuartel de diez hectáreas limitado por los siguientes linderos: Norte Barranco de la Lobera; Este Alto de la Rápunta; Sur Barranco del Agua Amarga, y Oeste carretera del Pantano, cuyos pinos en rollo y con corteza arrajan aproximadamente 100 metros cúbicos de madera y 240 estéreos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.  
 El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de cinco meses, contados desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este Boletín Oficial del día 1.º de Septiembre de 1913.  
 El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos,

con destino al abono de los derechos de indemnización por las operaciones de señalamiento, marqueo y cubicación de árboles y leñas, «entrega», «contada en blanco» y «reconocimiento final», de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.  
 Madrid 31 de Diciembre de 1919.  
 El Inspector, Emilio de Carlos.

**Cuarta sección**  
 Número 2.571.  
**Requisitoria**

Antonio López Martínez, hijo de José y de Carmen, natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, estatura mediana, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por falta grave de haber faltado a incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla núm. 33, D. Fermín Cayuela Cayuela, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.  
 Cartagena 20 de Diciembre de 1919.—El Alférez Juez instructor, Fermín Cayuela.

**Quinta sección**  
 Número 121.  
**TESORERÍA DE HACIENDA**  
 de la

**PROVINCIA DE MURCIA**  
 La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente  
**Providencia:**  
 No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, D.ª Catalina Valenzuela y Zudeta y D. Antonio B. Librea y Valenzuela, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52, sin haber efectuado el pago del prin-

cipal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.  
 Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.  
 Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 14 de Enero de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

**Sexta sección**  
 Número 28.  
**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
 DE VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento de esta villa, capital de partido, en la provincia de León, situada en la fértil ribera del Rio Esia, en uso de las atribuciones que le concede la ley Municipal vigente, acordó la creación de una feria de toda clase de ganados, y demás especies, que se celebrará en esta población el Jueves y Viernes antes del Domingo de carnaval; y en los días Domingo vispera del Domingo de carnaval y este mismo día, se celebrará otra de pollinos garañones, éstas tendrán lugar todos los años, celebrándose en el próximo en los días 12, 13, 14 y 15 del mes de Febrero del año de 1920.  
 Las circunstancias de hallarse esta villa en el confin de los Oteros del Rey, que tanto ganado necesita para las labores agrícolas, la Vega y el Páramo, su proximidad a Campos, y estar en el centro de donde se cria el pollino garañón, las buenas vías de comunicación que la ponen en contacto con las principales poblaciones de Castilla la Vieja, y demás regiones de la península, hacen de la misma uno de los mejores puntos para que los concurrentes puedan llegar a ella con facilidad, y los vendedores cuenten con la casi seguridad, de poder vender los ganados y demás que expongan a la venta.  
 No devengan derechos de ninguna clase las compras y ventas que se hicieren durante los días de feria, quedando exentas del pago de arbitrios, todas las mercancías y ganados de cualquiera clase que fueren que concurren a la misma.  
 Los sitios designados para la colocación del ganado son: Vecuno, en el sitio que semanalmente se celebra el mercado del mismo; Mullar, Caballar y Asnal, en la plaza de

San Andrés y Ronda de la misma; Lunar y Cabrio, plaza de los Aliados (antes del Rollo) y la de las Carnicerías; Pólinos Garañones, plaza de Santa Marina y las demás mercancías en los sitios que en los mercados semanales se hacen sus transacciones.

A los concurrentes a dicha feria se les proporcionará toda clase de comodidades, así como para el ganado.

Los premios designados por la comisión encargada de la organización de esta feria, se verán en programas que al efecto ésta formará y hará público.

Valencia de Don Juan, á 15 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

Número 73.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
ALHAMA DE MURCIA

Listas de los señores Concejales y de un cuádruple número de mayores contribuyentes, que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores el presente año, cuyas listas ha formado el Ayuntamiento en sesión de hoy, conforme al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, como consta del acta de la referida sesión.

*Señores Concejales.*

D. Pedro Romero García.  
Cristóbal Sánchez Andreo.  
Fulgencio Nuñez Segura.  
Juan García Sánchez.  
Matías Martínez Cánovas.  
Antonio Sáiz García.  
José Hernández García.  
Pedro Cánovas Vidal.  
Roque Esparza Ramirez.  
José García García.  
Pedro R. Martínez Cerón.  
Mariano López Cayuela.  
Antonio López Méndez.  
Salvador López Galián.  
Juan Gómez García, (fallecido).

*Mayores Contribuyentes.*

D. Diego Vivancos García.  
Ginés Diaz Gil.  
Juan Bautista Martínez Cerón.  
Domingo Hernández Buendía.  
Pedro Cerón Martínez.  
Fernando Ballesta Pérez.  
Francisco Martínez Cerón.  
Alfonso Legaz García.  
Juan Moya Sánchez.  
Pedro Martínez Cerón.  
Miguel Martínez Cerón.  
Francisco García Rubio.  
Ginés Martínez Lucas.  
Alfonso Javaloy Cayuela.  
Ginés Noguera Sánchez.  
Fernando García Sánchez.  
Andrés Muñoz Belchi.  
Tomás Muñoz Belchi.  
Alfonso García García.  
Blas Aledo Méndez.  
Juan A. Rodríguez Molinero.  
Fulgencio Cerón Cavas.  
Benito Muñoz Belchi.  
Simón García Cánovas.  
Francisco Cerón Martínez.  
José Martínez Cánovas.  
José M.<sup>a</sup> Andreo Sevilla.  
Matías Cerón Martínez.  
Antonio Celdrán García.  
Bartolomé Romero García.  
Alfonso Balsas González.  
Martín Martínez Martínez.  
José Balsas Provencio.  
José M.<sup>a</sup> Martínez Martínez.  
José Cotanda Zarzo.  
Andrés López Méndez.  
Juan Martínez Cerón.  
Francisco González Montalván.  
Andrés Romero Marín.  
José Martínez Velasco.  
José Antonio García Balibrea.  
Martín Cerón Albante.  
Juan Mellado Morales.  
Valentín Cayuela Romero.  
Joaquín Cánovas García.

D. Justo Bosque Sánchez.  
Tomás Muñoz Belchi.  
Miguel García García.  
Enrique Mena Javaloy.  
José Fuertes Ruiz.  
Juan García López.  
José Martínez Caja.  
José Aledo Javaloy.  
José Muñoz Belchi.  
José Aguila Lucas.  
Juan Hernández García.  
José Maurandi Bayona.  
Antonio Rubio Martínez.  
Blas Aledo Méndez.  
Roque Javaloy Cayuela.

De cuyas listas se exponen copias con edicto en el vestíbulo Consistorial para reclamaciones hasta el día veinte del actual, remitiéndose estas copias iguales al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que sean publicadas en el *Boletín Oficial*, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 1.º del R. D. de 15 de Septiembre último, inserto en la «Gaceta» de 18 del mismo mes.

Alhama de Murcia 3 de Enero de 1920.—El Alcalde, Pedro Romero.

Número 94.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
DE PLIEGO

Don Francisco de Lara Faura, Alcalde de esta villa de Pliego.

Hace saber: Que en este día ha quedado expuesto al público en el vestíbulo de esta Casa Consistorial y por el término de veinte días, la lista de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta ciudad y del cuádruple número de mayores contribuyentes, vecinos con derecho a designar compromisarios para las elecciones de Senadores que se celebren durante el año actual, cuya lista ha sido formada por el Ayuntamiento en cumplimiento y a los efectos que determina el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Pliego 4 de Enero de 1920.—Francisco de Lara.

**Octava sección**

Número 23.

**AUDIENCIA TERRITORIAL**  
DE ALBACETE

**Secretaría.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Lorca (Murcia), que ha de proveerse por oposición entre los que la soliciten.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Albacete, dentro del plazo de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid» y los ejercicios de oposición tendrán lugar en su día en el mencionado Centro oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Albacete 2 de Enero de 1920.—El Secretario de gobierno accidental, José María Serna.

Número 2.520.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**  
DE LORCA

Rex García Antonio, natural de Lorca, de estado casado, profesión jornalero, de 20 años, hijo de Francisco y Luisa, demorrido últimamente en Lorca, diputación de Pulgara, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días,

ante este Juzgado, para ser reducido á prisión.

Lorca 14 de Diciembre de 1919.—El Juez de instrucción, Ramón de Páramo.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.

Número 2.331.

**JUZGADO MUNICIPAL**  
DE CARTAGENA

Don Julio García Vaso, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que instruye contra otra y María Cortés Amador, la que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

*Sentencia:*

En la ciudad de Cartagena á veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y nueve. El Sr. D. Julio García Vaso, Juez municipal de la misma, asistido de los señores Adjuntos D. José María Sáiz Jobeu y D. José María Gómez Hernández. Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado por hurto contra Dolores Fernández Fernández, de cuarenta años, casada, su sexo y María Cortés Amador, de cuarenta años, soltera, su sexo, ambas vecinas del barrio de Santa Lucía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

*Fallamos:*

Que debemos condenar y condenamos á María Cortés Amador á la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y absolver como absolvemos libremente á Dolores Fernández Fernández, declarando de oficio las costas correspondientes. Así por esta nuestra definitiva sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio G. Vaso.—José María Sáiz.—José Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma á la condenada María Cortés Amador, expido el presente que firmo en Cartagena á primero de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Julio G. Vaso.—El Secretario, C. Campoy.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Número 119.

**SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS**  
DE LORCA

Lista de los Sres. Socios que tienen derecho á emitir su sufragio en la elección de Compromisarios para Senadores con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 12 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y Real orden de 17 de Enero de 1900.

Abellán Osseta Antonio  
Agius Guerra José  
Agius Guerra Rafael  
Alberola Delgado Liberato  
Arcas Fernández Juan  
Arderius S. Fortún Tomás  
Artero Sánchez Miguel  
Ayala Puigcerver Vicente  
Ballestero Sánchez Pedro  
Bejarano Molina Julio  
Benítez Terrer Simón  
Campoy García Pablo  
Campoy Gómez José María  
Cánovas Ortega Jesús  
Carrillo Barnés Manuel  
Carrillo Ros Manuel  
Casalduero Marín Alfocea Luis  
Casalduero Musso Joaquín  
Casalduero Musso Juan  
Cayuela Sánchez Francisco  
Coronel Bermejo Sebastián  
Coronel Pérez José  
Coronel Serrano José  
Chacón Diaz Diego  
Delgado García Aurelio  
Delgado Montiel Juan José

Egea López Ricardo  
Escobar Barberán Francisco  
Espejo Melgares Alfonso  
Espinosa Cachá Felipe  
Fernández Cerdán Antonio  
Fernández Chico de Guzmán Carlos  
Foulquié Bassas José  
Frias Fita Trinidad  
García Grajalva Juan  
García de Alcaraz Navarro Angel  
García Jiménez Juan  
García Martínez Antonio  
García Martínez Ezequiel  
García Martínez Francisco  
García Munuera Juan  
García Ruescas Juan José  
García Segura Marcos  
Gómez Navarro José María  
Hervás García Tomás  
Jesús Sánchez Juan Baufista  
Jiménez Miravete Antonio  
Jiménez Miravete Diego  
Jimeno Baduell Francisco  
Jimeno Ballesteros José María  
Just Cuadrada Magin  
López Barnés Juan  
López Hernández Juan Antonio  
Lumeras Ayala Eduardo  
Manrique Castrillo Benedicto  
Martínez Martínez Francisco  
Martínez Blázquez Eliseo  
Martínez de la Junta Francisco  
Martínez de Miguel Juan  
Martínez Flores Santos  
Martínez García Cristóbal  
Martínez García Francisco  
Martínez Perier José  
Meca Romero José Antonio  
Melgares L. de Guevara Pedro  
Mellado Casalduero Angel  
Mellado P. de Meca Carlos  
Mellado P. de Meca Joaquín  
Mellado P. de Meca Víctor  
Méndez Sánchez Francisco  
Méndez Sastre Pedro  
Mendiña Sánchez Juan José  
Millana Corotto Manuel  
Millán Caro Miguel  
Montserrat Pellicer Antonio  
Mora García de Alcaraz Pedro  
Mora José María  
Muñoz Campoy Juan José  
Muñoz Martínez Carlos  
Muro Morales Agustín  
Musso Perier Jerónimo  
Navarro Alcaraz Francisco  
Navarro Puche Enrique  
Navarro Salas Desiderio  
Navarro Sastre Indalecio  
Pagán Salar José  
Palomera Sánchez Fulgencio  
Pallarés Arcas José  
Pallarés Beimar Diego  
Paredes Navarro Cristóbal  
Parrá F. Ossorio Emilio  
Parrá F. Ossorio Guillermo  
Parrá F. Ossorio José  
Pedraza Zamorano José  
Pedraño Flores Juan  
Pérez Motos Juan Pedro  
Pernías Delgado Jesús  
Pinilla Mateos Antonio  
Pinilla Mateos José María  
Plazas Plazas Antonio  
Puche Puche Mariano Alcaraz  
Rodríguez Valdés Antonio  
Rodríguez Valdés Miguel  
Romera Sánchez Felipe  
Romera Sánchez Manuel  
Rosignoli Rosignoli Luis  
Ruiz Lumeras Lázaro  
Ruiz Sánchez José  
Salas Salinas Luis  
Salazar Pons Avelino  
Sastre López Juan Casto  
Segura Martínez Alfonso  
Terrer Alfageme Andrés  
Terrer Terrer Juan  
Torrecilla Pujol Eustasio  
Vallajo Navarro Antonio  
Vilches Mellado Francisco  
Vilches Roda Luis  
Zarauz Carrasco José María  
Zarauz Carrasco Rafael.

Lorca 1.º de Enero de 1920.—El Director interino, Vicente Ayala Puigcerver.—El Secretario general, P. Campoy.